

RESOLUCIÓN

(106 DEL 11 DE MAYO DE 2026)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026 asignado a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y por el Decreto 1452 de 2024, de conformidad con la Resolución 084 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 10 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 1658 de 2016, y modificado por el artículo 1 del Decreto 1452 de 2024, prevén que son funciones del Director General, entre otras, las de "Ejercer la facultad nominadora de los servidores públicos de la Unidad y distribuir el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades de servicio y los planes y programas trazados por la Unidad" y "Ordenar los gastos y suscribir convenios y contratos de acuerdo con el presupuesto, aprobar las solicitudes de traslados presupuestales que requiera la Unidad de acuerdo con las normas vigentes".



RESOLUCIÓN No. 106 DE 11/05/2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026 asignado a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

Que en el artículo 1 de la Resolución 084 de 2025, se delega en el cargo de Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional, la función del Director General, relacionada con "Autorizar mediante acto administrativo los traslados presupuestales internos o gestionar aquellos que requieran autorización ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Que en el 5º inciso del artículo 19 del Decreto Ley 2559 de 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", establece que "el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación (...)".

Que mediante anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó a la sección presupuestal 130118 Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

Que mediante la Resolución 297 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a gastos de personal, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora", se desagregó el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional.



RESOLUCIÓN No. 106 DE 11/05/2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026 asignado a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

Que, como resultado del incremento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas de la ampliación de la planta de personal de la Unidad, dispuesta mediante el Decreto 1453 de 2024, y teniendo en cuenta que los servidores vinculados adquirieron el derecho al reconocimiento de prestaciones sociales y demás remuneraciones no constitutivas de factor salarial, así como la necesidad de atender compromisos por concepto de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, se evidenció la necesidad de fortalecer los rubros de gastos de personal, razón por la cual se solicitó al órgano rector la modificación al anexo del decreto por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**, con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad.

Que mediante la Resolución 0874 del 27 de abril de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una modificación al anexo del decreto de liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, por el valor requerido, lo cual requiere efectuar una desagregación al máximo nivel.

Que en consecuencia, se requiere efectuar créditos y contracréditos sobre las apropiaciones disponibles, por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000,00)** que permitan garantizar la ejecución de los requerimientos institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 106 DE 11/05/2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026 asignado a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN para realizar una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 130118, Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

TIPO	CT A	SUB. CTA	OBJ	ORD	SUB. ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01	01	01	001	003	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 550.000.000	
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES		\$ 115.893.336
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 4.106.664
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 400.000.000
A	03	04	02	012	001	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		\$ 13.000.000
A	03	04	02	012	002	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 17.000.000
TOTAL									\$ 550.000.000,00	\$ 550.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 11/05/2026



PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ-ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Revisó: Diana Paola Fajardo Carlos / Asesora 
Revisó: Sonia Milena Garavito Romero / Asesora 
Elaboró: José Leonardo Cuadros Villamil / Profesional 

